



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN Nro. 100
(Abril 06 de 2018)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Obra Pública Nro. 005-2018.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Obra Pública Nro. 005-2018, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y la **UNION TEMPORAL FRIGOPARAMO**, con Nit. **901145067-4**, representada legalmente por el señor **RAÚL ANDRÉS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.375.436 de Medellín, estipuló en la cláusula sexta la constitución de las siguientes garantías:

RIESGO	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del contrato	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato y seis (06) meses más	100% del valor entregado a título de anticipo
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Tres años desde la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato	5% del valor del contrato
Estabilidad y calidad de la obra y los suministros	Cinco años desde el recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante	10% del valor del contrato

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820



www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

Responsabilidad extracontractual	civil	Hasta la liquidación del contrato.	Esta póliza deberá contener los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.1.17 de decreto 1082 de 2015.
-------------------------------------	-------	------------------------------------	--

Que la **UNION TEMPORAL FRIGOPARAMO**, con Nit. **901145067-4**, representada legalmente por el señor **RAÚL ANDRÉS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.375.436 de Medellín, constituyó con la Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A, con NIT Nro. 860.009.578-6 las pólizas Nro. 65-44-101156262 y 65-40-101038215 ANEXO 0, del día 25 de Enero de 2018, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula sexta de Garantías, estipulada en el contrato de Obra Pública Nro: 005-2018.

Que revisadas las pólizas Nro. 65-44-101156262 y 65-40-101038215 ANEXO 0, del día 25 de Enero de 2018, expedidas por la Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A, con NIT Nro. 860.009.578-6, constituidas por la **UNION TEMPORAL FRIGOPARAMO**, con Nit. **901145067-4**, representada legalmente por el señor **RAÚL ANDRÉS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.375.436 de Medellín, se observa:

TOMADOR:	UNION TEMPORAL FRIGOPARAMO NIT. 901145067-4		
AFIANZADO:	UNION TEMPORAL FRIGOPARAMO NIT. 901145067-4		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSON Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento Del Contrato	\$123.600.831	16/01/2018	16/12/2018
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Buen Manejo y correcta inversión del anticipo	\$ 370.802.493	16/01/2018	16/12/2018
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$61.800.415	16/01/2018	16/06/2021
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

Estabilidad y Calidad de la Obra	\$123.600.831	Cinco (05) años a partir de la finalización del contrato.	
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

TOMADOR:	UNION TEMPORAL FRIGOPARAMO NIT. 901145067-4		
ASEGURADO:	UNION TEMPORAL FRIGOPARAMO NIT. 901145067-4		
BENEFICIARIOS:	MUNICIPIO DE SONSON-TERCEROS, AFECTADOS		
Terceros, afectados.	\$234.372.600	16/01/2018	16/12/2018
	Valor Total Asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de obra pública Nro. 005-2018, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato.

En consecuencia, de lo anterior, este Despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR las pólizas Nro. 65-44-101156262 y 65-40-101038215 ANEXO 0, del día 25 de Enero de 2018, expedidas por la Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A, con NIT Nro. 860.009.578-6, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula sexta de garantías del contrato de Obra pública Nro: 005-2018, constituidas por la **UNION TEMPORAL FRIGOPARAMO**, con Nit. **901145067-4**, representada legalmente por el señor **RAÚL ANDRÉS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.375.436 de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la **UNION TEMPORAL FRIGOPARAMO**, con Nit. **901145067-4**, representada legalmente por el señor **RAÚL ANDRÉS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.375.436 de Medellín, el contenido de la presente Resolución.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

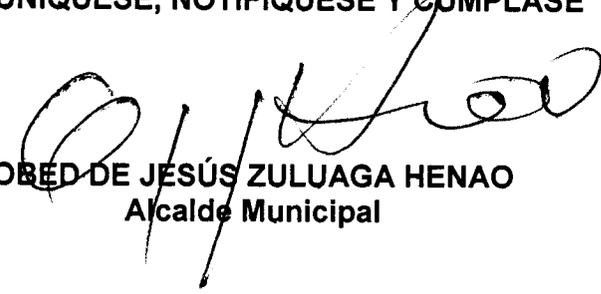
Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 06 días del Mes de Abril de 2018.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	REVISÓ: Víctor Emilio Calle Gaviria Asesor Jurídico Externo	APROBÓ:
---	---	----------------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

